



**Nº expediente:** 1988238R

**Procedimiento:** Informe Proyecto Presupuesto 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente informe económico-financiero, sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2025, y nivelación presupuestaria.

## **1.- INGRESOS**

### **1.1.- RECURSOS ORDINARIOS**

#### **1.1.1.- Impuestos, Tasas y otros ingresos e Ingresos Patrimoniales**

En la cuantificación de estos ingresos, partiendo del principio de prudencia, se han tenido en cuenta la siguiente información:

- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos aprobados para el año 2025.
- El crecimiento vegetativo de los distintos ingresos a la vista de la evolución de la situación económica propia del municipio.
- Las previsiones de ingresos liquidados en el ejercicio 2024.
- Los incrementos en los Impuestos Locales previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, así como la modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto de bienes inmuebles, ordenanza reguladora de la utilización servicios e instalaciones deportivas y piscinas y la ordenanza reguladora de la tasa de servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Las informaciones facilitadas por las diversas Unidades Gestoras Liquidadoras, así como la información del desarrollo industrial y urbanístico a corto plazo.

Todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del Presupuesto.

También en el Estado de Ingresos del Ayuntamiento se observa que en líneas generales se rige por el criterio de estimación de derechos que se prevé reconocer en el ejercicio, teniendo en cuenta los cambios introducidos, así como los que próximamente se deba abordar.



### 1.1.2.- Transferencias Corrientes

Este capítulo engloba ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, a financiar gastos corrientes, destacando como principal ingreso, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

Para calcular las previsiones de la Participación en los Tributos del Estado se ha tenido en cuenta el importe de las entregas a cuenta del ejercicio 2024, dado que aún no se dispone de información para el 2024 y teniendo en consideración el incremento de la población del municipio, así como la liquidación de la participación en los tributos del estado del ejercicio 2022.

Las restantes transferencias corrientes que se esperan recibir corresponden a la Comunidad Autónoma, entidades supramunicipales, y se corresponden con los importes consignados en convenios ya suscritos o que se repiten habitualmente ejercicio tras ejercicio, por lo que se ha optado por consignar su importe en las previsiones iniciales del Presupuesto.

En concreto, respecto a las transferencias a recibir por parte de la Generalitat Valenciana a destacar:

- Si bien El “Contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Sagunto, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024” ya ha concluido y no se disponen de la información relativa al siguiente contrato con la Generalitat, el cual está previsto se suscriba en el segundo trimestre del 2025 tal y como se informa en su página web corporativa; es por lo que consigna el mismo importe que el compromiso del 2024, el cual asciende a 4.608.638,40 euros.
- Las subvenciones concedidas por la Generalitat del Fondo de cooperación municipal por 425.000€
- Transferencia corriente para los gastos del conservatorio de música que suponen 220.000 euros y el de los consultorios con 80.000 euros.
- Los compromisos de ingresos del Convenio entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de Sagunt para el desarrollo de una oficina integrada en la Red de Oficinas de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana (Xarxa XALOC) para el 2025 ascienden a 119.172,70 €.
- Subvenciones recibidas de Turismo de la Generalitat Valencia que, junto con el Pla de promoció turística del producte cultural a través de les arts escèniques a Sagunt i de la C.V., ascienden a 120.000 euros.



- El convenio con la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, que suponen 139.020 euros.

Del Fondo de Cooperación Municipal de la diputación de Valencia se han consignado 1.250.000 euros.

## 1.2.- RECURSOS DE CAPITAL

### 1.2.1.- Enajenación Inversiones Reales

Este capítulo recoge, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal. Se prevé la venta de terrenos por importe de 3.681.700,00 €. El detalle de los solares que se prevé enajenar en el desarrollo del presupuesto del 2025, junto con la tasación municipal, se detallan en el informe del responsable de Patrimonio recogido en el expediente del presupuesto municipal para el 2025.

### 1.2.2.- Transferencias de Capital

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital.

Se prevé ingresos por importe de 2.611.452,68 € que derivan casi en su totalidad de los proyectos financiados con el programa EDIFICANT de la Generalitat, que tiene previstas realizar actuaciones en los centros educativos CEIP Montíver, CEIP Maestro Tarrazona y CEIP Baladre por un total de 2.216.876,58€, siendo los otros 394.576,10€ restantes la última anualidad de la subvención para el Plan de Sostenibilidad Turística del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

### 1.2.3.- Operaciones de Crédito

Se prevé la concertación de operación de crédito a largo plazo por importe de 5.724.660,95 para financiar operaciones de inversión previstas en el anexo del Presupuesto.

El porcentaje de carga financiera prevista en el Presupuesto, en relación con los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación aprobada (Ejercicio 2023), asciende al siguiente detalle:

Carga financiera prevista en Presupuesto 2025	4.433.479,57
Recursos Liquidados por op. Corrientes 2023	78.095.004,20



<b>Indice Endeudamiento</b> $\frac{\text{Carga Financiera}}{\text{Recursos Ordinarios}} \times 100$	$\frac{4.433.479,57}{78.095.004,20} = 5,67 \%$
--	--

Con respecto a la Deuda Viva al inicio del ejercicio:

<b>CALCULO DE LA DEUDA VIVA a 31/12/2024</b>		
A	Préstamos a LP Ayuntamiento a 31/12/2024	23.209.186,49
B	Préstamos a LP SAG a 31/12/2024	0,00
C	Préstamos a CP SAG a 31/12/2024 Avalado por Ayuntamiento	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 31/12/2024 (Operación de Tesorería concertado)	0,00
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA	23.209.186,49
		RECURSOS CORRIENTES LIQ. 2023
		78.095.004,20
F	TOTAL INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES A 31/12/23:	78.095.004,20
<b>PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO</b>		
<b>G = (E)/I*100</b>	<b>DE LAS OPERACIONES VIGENTES</b>	<b>29,72%</b>

En el supuesto de realizarse la operación de crédito presupuestada la situación de la Deuda Viva sería de 37,05 %, tal y como se observa en la tabla siguiente, lo que se encuentra muy alejado del tope previsto del 75% para ser supervisado por el órgano de tutela financiera de la comunidad autónoma.

<b>CALCULO DE LA DEUDA VIVA a 31/12/2024</b>		
A	Préstamos a LP Ayuntamiento a 31/12/2024	23.209.186,49
B	Préstamos a LP SAG a 31/12/2024	0,00
C	Préstamos a CP SAG a 31/12/2024 Avalado por Ayuntamiento	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 31/12/2024 (Operación de Tesorería concertado)	0,00
		Operación proyectada
		5.724.660,95
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA	28.933.847,44
		RECURSOS CORRIENTES LIQ. 2023
		78.095.004,20
F	TOTAL INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES A 31/12/23:	78.095.004,20
<b>PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO</b>		
<b>G = (E)/I*100</b>	<b>DE LAS OPERACIONES VIGENTES Y PREVISTAS</b>	<b>37,05%</b>



## **2.- GASTOS**

### **2.1.- Gastos Corrientes**

En cuanto a los créditos iniciales de los gastos de personal, vistos los problemas que se produjeron en el 2024, y que llevaron a tener que suplementar por dos ocasiones el capítulo 1 de personal dado que con la consignación inicial no se cubría todo el coste de las nóminas, se ha realizado en base a la ejecución presupuestaria hasta el mes de octubre, considerando los costes de meses de noviembre y diciembre similares a los de octubre (habida cuenta de que el coste de la paga extra se encuentra prorrateada por meses).

Hay que destacar, la incorporación del personal del Consell Local Agrari a la plantilla del ayuntamiento tras la disolución de éste prevista para antes de la finalización del 2024.

Con todo ello, se incrementa el 0,5% de las retribuciones estimadas hasta final del 2024 desde el 1 de enero, para dar cumplimiento al “Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XX” (Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública), importe que deberá abonarse a toda la plantilla en el 2025.

Además, se añade un 2% el importe resultante para posibles incrementos retributivos a lo largo del 2025, así como conceptos no contemplados en nómina ordinaria como gratificaciones, productividades, asistencias sanitarias, cobertura de incapacidades temporales, acumulación de tareas...

En este capítulo se encuentran incluidos los gastos de formación de todo el personal del ayuntamiento, así como las peticiones de los distintos departamentos, en la económica 162.00.

Conjuntamente a la consignación dotada en el capítulo 1 de gastos corrientes, desde el departamento de personal se han facilitado datos donde se realiza la valoración económica de las plazas correspondientes a la plantilla de personal que conforma el Anexo de Personal que se presenta como documento anexo y de incorporación obligatoria conforme el art. 168 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Toda la documentación aportada se ha incorporado al expediente de aprobación del presupuesto en el formato original.

Se adjunta asimismo el listado de puestos cubiertos en la plantilla del Consell Local Agrari facilitado por su interventor delegado, con el desglose de los costes del 2024. La consignación presupuestaria tenida en cuenta incorpora además de los incrementos de la plantilla de personal originaria, el importe soportado por el ayuntamiento de los planes de empleo agrario que se llevan a cabo en los meses de julio y agosto por parte del Servicio público de empleo estatal

Los gastos del capítulo 2, recogen todos los créditos necesarios para atender los servicios obligatorios, según resulta de los acuerdos vinculantes y de la legislación aplicable. La evaluación de los restantes gastos se ha realizado a partir de la ejecución presupuestaria de los créditos consignados en el 2024 así como el plan de actuación



del equipo de gobierno para conseguir los objetivos y realizar las actividades que se prevén desarrollar durante el ejercicio.

Se ha consignado el crédito suficiente para el pago de las cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados, tal y como se recogen en el detalle de la deuda que figura en el cuadro de préstamos.

Las transferencias corrientes contienen las aportaciones a la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto y, las Transferencias destinadas a otros servicios de Enseñanza, Servicios Deportivos, Culturales y Recreativos, Esparcimiento, Servicios Sociales y otros.

## 2.2.- Gastos de Capital

Los gastos previstos en el Capítulo 6 responden a las Memorias redactadas por los Servicios Técnicos y a las voluntades de inversión junto con los distintos compromisos que se han ido adquiriendo por el Pleno y otros Órganos Municipales.

Como principal novedad la inclusión de los proyectos de financiación elegidos por la ciudadanía a través de la elaboración de presupuestos participativos que se ha llevado a cabo por la corporación, los cuales ascienden a 500.000€

Por lo que respecta a las transferencias de capital, incluidas también en el anexo de inversiones, se prevén dos transferencias de capital a la Fundación Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto por importes de 44.000 € y 100.000 € y otra para la L1 de Cooperación internacional al desarrollo para inversiones, por importe de 21.000€.



### **3.- EQUILIBRIO FINANCIERO**

De lo expuesto se deduce la inexistencia de déficit inicial en el Presupuesto, tal como exige el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la efectiva nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos, cuantificándose unos y otros en la cantidad de 99.886.061,02 €.

Si analizamos el equilibrio presupuestario desde el punto de vista interno, en el sentido de que los ingresos corrientes sean suficientes para atender a los gastos corrientes y la devolución de la deuda, se cumple.

<b>1º Nivelación Ingresos corrientes/Gastos Corrientes</b>	
Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)	87.796.207,39
Gastos Corrientes (Cap. 1,2,4 y 5)	82.180.727,82
Ahorro Bruto	5.615.479,57
Carga Financiera (Cap. 3 y 9)	5.168.479,57
Ahorro Neto	447.000,00
<b>2º.- Nivelación Ingresos de capital/Gastos de Capital</b>	
Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)	12.464.813,63
Ahorro Neto	447.000,00
Ingresos de Capital (Cap. 6, 7 y 9)	12.017.813,63
Financiación:	12.464.813,63